

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e integra del documento que he tenido a la vista y he devuelto al interesado. Doy Fe.

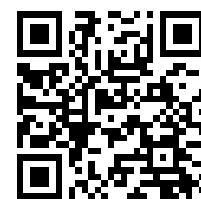
Firmado electrónicamente por VICTOR FLORES MORALES, Notario Suplente de la 1<sup>a</sup> Notaria de Independencia, a las 16:55 horas del dia de hoy.

**Independencia, 5 de febrero de 2025**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) con el siguiente código:**

**039-CT-COMERCIAL\_AP39750**



CVE: 039-CT-COMERCIAL\_AP39750

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS**

En Santiago, Chile a 4 de febrero de 2025 comparecen, por una parte, María Teresa Arancibia Rojas provista de carnet de identidad número 7.989.323-4 en adelante CLIENTE, quien actúa en nombre propio. Y de la otra parte, KAREN MELANIE KRYKAS RUT 24.467.130-6 en representación de la entidad mercantil SERVICIOS TURÍSTICOS KAREN MELANIE KRYKAS E.I.R.L, RUT número 77.862.293-9 y que gira comercialmente bajo el nombre de JUNTAS TRAVEL, en adelante EMPRESA, en calidad de organizadora del viaje objeto de este contrato. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, y/o intermediación en la contratación de servicios hoteleros, excursiones, traslados, cruceros, espectáculos, y/o cualquier otro servicio afín con el turismo, ya sea en el país o en el extranjero, llevada a cabo por la empresa, por una parte, bajo orden y a pedido del cliente, se regirá por las condiciones contenidas en el presente en la forma detallada a continuación.

### **I. DURACIÓN DEL VIAJE**

Fecha de inicio: 16 de mayo 2025

Fecha de finalización: al 30 de mayo 2025

### **II. IDENTIFICACIÓN DEL VIAJE Y SERVICIOS EN EL PRECIO**

Este contrato tiene por objeto el tour de viaje llamado “EUROCAPITALES CLÁSICAS”, descrito y detalladas sus condiciones por lo que respecta a continuación en esta cláusula. La empresa, se compromete a prestar sus servicios de guiado grupal para los días 17 al 30 de mayo del 2025 en destino, proporcionando la realización del tour de la siguiente manera:

- A. Traslados Santiago - Roma (ida) y vuelta París – Santiago (Vuelta) con maleta de mano.
- B. 12 Noches en hoteles, elegidos por la empresa, en habitaciones compartidas con el grupo.
- C. Desayunos incluidos en todos los hoteles de alojamiento en Europa.
- D. Traslados en avión, tren o bus entre las siguientes ciudades con maleta de mano:
  - 1- Santiago-Roma
  - 2- Roma-Atenas
  - 3- Atenas-Meteora ida y vuelta
  - 4- Atenas-Santorini



- 5- Santorini-Amsterdam
- 6- Ámsterdam-París
- 7- París-Santiago
- E. Paseo por el río Sena.
- F. Seguro de viajes (cubre gastos médicos, hasta por USD 30.000, repatriación de cuerpo, y cobertura hasta 2.000 USD por concepto de cancelación de viaje, entre otras cosas)
- G. Book de fotográfico del viaje en digital, el cual se entregará al correo de cada viajera finalizado el viaje y editadas las fotos durante el 2025.
- H. Team líder en recorrido por Europa.
- I. Maleta de mano en vuelos.
- J. Comida en vuelos intercontinentales
- K. Gorro grupal Juntas travel.
- M. Firma del presente contrato ante notaría
- N. Tour full day Monasterios de Meteora
- Ñ. Entrada al coliseo romano
- O. Servicios no incluidos en el precio:
- En los precios base de los servicios contratados no están incluidos
- 1- Todo aquello que no se encuentre debidamente detallado en las cláusulas del presente contrato, que implique un cargo adicional a lo abonado al momento de recibir el comprobante de pago emitido por la empresa.
  2. Comidas y bebidas no detalladas en el presente documento, gastos de índole personal (entre ellos, lavado y planchado de ropa, comunicaciones, propinas, equipaje extra en vuelos, traslados internos como metro, taxi, vaporetto, etc.), visas, y/o todo servicio o gasto que no se encuentre expresamente indicado en este acuerdo.
  3. Los adicionales de una renta de auto, como ser porta esquí, conductor adicional, gastos de gasolina, seguros optativos, servicio de telefonía o internet, etc.
  4. Los gastos por prolongación de los servicios por deseo voluntario de los clientes como así tampoco las estadías, comidas y/o gastos adicionales incurridos por los clientes. Indemnización por perjuicios producidos por cancelaciones, demoras en las salidas o llegadas de los medios de transporte o por razones imprevistas ajenas a la empresa y/o derivados de causas de fuerza mayor o fuera de control de la empresa.
  5. Los gastos e intereses de operaciones a crédito.

### **III. VALOR Y FORMA DE PAGO**

\$3.990.000- CLP por persona, impuestos incluidos. Este precio queda parcialmente abonado en este acto por el cliente, por la suma de \$100.000- comprobantes adjuntos como



anexo en el presente documento en cláusula XVIII. Comprometiéndose el cliente a abonar a mas tardar el 10 de febrero del 2025 el monto restante para completar el valor de la reserva correspondiente a la suma de \$1.500.000- CPL en total por concepto de reserva de cupo. El cliente se compromete a abonar el monto restante correspondiente al valor total del tour, esto es \$3.990.000- a más tardar el 31 de marzo del 2025, abonando el monto total.

#### **IV. CONDICIONES CONTRACTUALES**

- 1- La realización del viaje contratado queda condicionada a la inscripción de 6 cupos como mínimo en este tour a la fecha del 31 de marzo 2025.
- 2- La empresa puede cancelar el viaje por decisión propia, sin derecho de indemnización para el cliente, siempre que lo comunique en un plazo máximo de 30 días corridos antes de la fecha prevista para el inicio del viaje contratado. La empresa en este caso reembolsará el 100% del monto abonado al cliente.
- 3- En caso de no abonar en la fecha señalada el monto total del tour contratado, se entenderá que el cliente renuncia a hacer uso del tour contratado y autoriza a la empresa a retener el monto total abonado hasta la fecha. Independientemente del reembolso que pueda llegar a recibir el cliente por el seguro de viajes contratado, por concepto de cancelación de viajes.

#### **V. RESPONSABILIDAD:**

1. La empresa declara expresamente que actúa en el carácter exclusivo de intermediaria en la reserva o contratación de los distintos servicios turísticos y su responsabilidad será determinada únicamente en tal carácter.
2. La empresa no se responsabiliza por los hechos que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, fenómenos climáticos o hechos de la naturaleza o del hombre que acontezcan antes o durante el desarrollo de los servicios que impidan, demoren o de cualquier modo, obstaculicen la ejecución total o parcial de las prestaciones contratadas.
3. La empresa no se responsabiliza por las alteraciones de horarios, postergaciones y/o cancelaciones, las comodidades, equipos utilizados o cualquier otra modificación realizada por las empresas transportadoras y hoteleras.
4. En ningún caso la empresa responderá frente al cliente por daños directos o indirectos o lucro cesante alegado por ellos o sus representantes mientras no se trate de hechos en los cuales los funcionarios, empleados o autoridades de la empresa no hayan tenido participación directa en ellos.



5. La empresa no será responsable por la falta de entrega de las "Condiciones Generales del Contrato de Servicios Turísticos" pertinente a las otras empresas intervenientes en la cadena de contratación.
6. La empresa comunica por este acto a los clientes que el itinerario de este tour está diseñado para recorrer la mayor cantidad de lugares en nuestra estadía por Europa, de modo en que caminaremos gran parte del día, habiendo momentos para descansar y luego retomar con el itinerario. La empresa se exime de toda responsabilidad ante la renuncia del cliente de realizar el itinerario o parte del designado para ciertos días del tour. En atención a este estilo de viaje se priorizará el almorzar en lugares de comida rápida o al paso ante la opción de almorzar en restaurantes que pueden requerir de más tiempo y demorar la ejecución del itinerario. De modo que al finalizar el día podremos disfrutar de una cena en restaurantes disponiendo de más tiempo. Las modalidades de traslados dentro de cada ciudad (metro, taxi, uber, vaporetto, etc) se elegirán en atención a lo que prefiera la mayoría del grupo, tomando la decisión final la empresa en atención a lo que resulte más conveniente para el grupo. También se exime de toda responsabilidad la empresa, ante la decisión de trasladarse por la ciudad el cliente, de modo independiente separado del grupo.
7. La empresa siempre aportará una persona team líder que guiará al grupo durante el tour, la cual será confirmada el mes anterior al tour al cliente. Esta team líder podrá ser cambiada por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor comunicando el cambio al cliente lo más pronto posible.
8. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito el itinerario detallado para el tour podrá ser modificado sobre la marcha del viaje, como así también por criterio de la persona que guíe el grupo en atención al bienestar del grupo y mejor realización del viaje.
9. En caso de motivos de fuerza mayor o caso fortuito, como por ejemplo malestar físico que impida realizar el guiado del tour, la persona que guíe el grupo podrá dar indicaciones al grupo para que continúen con el itinerario por su propia cuenta mientras se recupera y pueda continuar con sus labores.
10. La empresa se exime de toda responsabilidad, respecto a las coberturas del seguro de viajes contratado. Solamente se compromete como intermediaria a contratar los servicios de la aseguradora a nombre del cliente.
11. La empresa no se hace responsable por la demora por parte del cliente respecto a la firma del contrato y sus consecuencias respecto a la cobertura del seguro de viajes.



## **VI. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL IN SITU**

El cliente queda obligado a comunicar a la empresa, por escrito o por cualquier otro medio que garantice la constancia, y lo antes posible, cualquier irregularidad o incumplimiento en la ejecución del contrato que haya comprobado in situ.

## **VII. INFORMACIÓN ADICIONAL**

El cliente es informado en este acto de las peculiares características del viaje que adquiere, especialmente de las circunstancias climatológicas de los países de destino. El itinerario definitivo detallado en la ficha técnica tiene carácter orientativo y el cliente acepta expresamente las modificaciones que se puedan producir in situ por circunstancias climatológicas, por imposiciones imprevistas de los proveedores de la zona o por razones de salud u otra índole que atañen al grupo. Cualquier otra alteración de la ruta habrá de ser aprobada por la unanimidad del grupo y consentida expresamente por la empresa.

## **VIII. DECLARACIÓN PERSONAL**

El cliente manifiesta que ni él, ni el resto de las personas que forman el grupo en nombre del cual suscribe este contrato padece ninguna enfermedad crónica ni minusvalía psíquica o física que impida el seguimiento normal del desarrollo del viaje.

## **IX. REGULACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

El presente contrato se rige por las cláusulas incluidas en este documento. El cliente acepta y firma el presente documento en prueba de conformidad.

## **X. LIMITACIONES AL DERECHO DE PERMANENCIA**

La empresa se reserva el derecho de hacer que abandone el plan de viaje y/o tour en cualquier punto del mismo todo cliente cuya conducta, modo de obrar, estado de salud, u otra razón grave que a juicio de la empresa provoque peligro o cause molestias a los restantes clientes o pueda malograr el éxito de la excursión o el normal desarrollo de la misma, o que pueda causar daños a terceros.



## **XI. DOCUMENTACIÓN**

Para los viajes al exterior es necesario atender la legislación vigente en cada caso. Es responsabilidad del cliente informarse sobre los requisitos que exigen las autoridades migratorias, aduaneras y sanitarias de los destinos, siendo responsabilidad exclusiva del pasajero contar con la documentación personal que exijan las autoridades mencionadas. La empresa no será responsable por inconvenientes que sufrieran los pasajeros que carezcan de documentos en las condiciones necesarias ya sea al salir o al entrar en este u otro país. Debe tenerse en cuenta que la obtención de las visas en los países a visitar por las pasajeras corren por exclusiva responsabilidad de éstas, como así también la presentación de la documentación necesaria para el ingreso a los países de destino. El cliente declara que se le ha informado que es responsabilidad de la línea aérea, marítima o terrestre su traslado al país de destino, y que el transportista es el único responsable en el caso que la entrada a esos países le sea impedida o demorada al pasajero por no tener en condiciones la documentación.

## **XII. CANCELACIONES**

1. Toda anulación, cancelación y/o cambio en un programa de viaje, vuelo, alojamiento, transporte u otro contratado a través de la empresa a terceros, estará sujeto a las condiciones contractuales bajo las cuales estos últimos presten sus servicios, pudiendo incluso y dependiendo de las condiciones del prestador de servicio, no tener reembolso alguno. Limitándose únicamente, la empresa, a contratar tales servicios como intermediaria, eximiéndose de responsabilidad alguna por modificaciones o cancelaciones o incumplimiento de los servicios contratados con terceros.
2. En todos los casos de cancelación del tour contratado por parte del cliente antes de la fecha de comienzo del tour, este último se compromete a dar aviso inmediato tanto a la empresa como a la agencia aseguradora contratada, para hacer valer su seguro correspondientemente, en atención a las condiciones del contrato de seguro de viajes.
3. La empresa no es responsable por los servicios que no fueran tomados por el pasajero en tiempo y forma convenientes, ni por las consecuencias que de ello emanen, como ser la cancelación del servicio por parte del prestador, ni por el reintegro, reembolso o devolución del importe abonado por dicho servicio.
4. En el caso de la devolución de boletos aéreos los pasajeros al solicitarla aceptarán las condiciones impuestas por las regulaciones de las compañías aéreas con relación a dicho trámite.



5. En caso de no realizarse el tour por motivos de caso fortuito o fuerza mayor ajenos a la empresa, esta última siempre podrá retener y/o cobrar su comisión del veinticinco por ciento del costo total del tour, por concepto de gestión. Esto no obstante el reembolso que el cliente pueda solicitar y recibir por concepto de cobertura de cancelación de viaje por medio del seguro de viajes contratado.

### **XIII. CAMBIO DE FECHA**

La postergación o adelanto de las fechas estipuladas en cada caso para la realización del tour, podrá realizarse siempre y cuando la empresa consienta en ello y las condiciones de los prestadores de servicio lo permitan de acuerdo con las modalidades, condiciones y disponibilidad de los distintos prestadores de servicios. En tal caso deberá abonarse la correspondiente penalidad aplicada por los prestadores de servicios ya contratados a la fecha de cambio y una comisión a la empresa del veinte por ciento en concepto de modificaciones y, en su caso, las diferencias tarifarias por cambio de temporada, de tour etc, si correspondieren. La empresa queda eximida de toda responsabilidad en caso de no poder satisfacer los cambios solicitados por el cliente, aplicándose en tal caso lo previsto en la cláusula XIII) precedente (“cancelaciones”).

### **XV. RECLAMOS Y REEMBOLSOS**

1. Deberán ser presentados dentro de los 15 días de finalizado el viaje, por escrito, acompañados de comprobantes y documentación respaldatoria y firmados por el cliente. Pasado este término no será atendido reclamo alguno y la empresa se eximirá de toda responsabilidad. En ningún caso, la empresa costeará los eventuales costos y/o cargos y/o impuestos y/o gravámenes derivados de las transferencias bancarias o similares que se utilicen para realizar cualquier tipo de devolución y/o reembolso y/o reintegro.
2. En los casos de servicios de vuelos, trenes, buses, embarcaciones, taxis, etc., las condiciones son impuestas por las transportadoras con quien el pasajero deberá entenderse directamente y reclamar en su caso por cualquier inconveniente o perjuicio sufrido como consecuencia del viaje. La empresa no tiene control sobre estas condiciones y ofrecerá todo apoyo a su alcance para llevar el viaje y sus condiciones a cabo.



## **XVI. EQUIPAJE**

La empresa no se responsabiliza por el deterioro y/o extravió y/o hurto y/o robo y/o pérdida del equipaje y demás efectos personales de los clientes sea por servicios contratados a través de la intermediación de la empresa o tomados individualmente por el cliente. En caso de incluir el tour contratado seguro de viaje que incluya cobertura de pérdida de equipaje la empresa solo se limita a contratar tal seguro, debiendo responder por pérdida de equipaje la agencia de seguros contratada. El tour contratado mediante el presente documento incluye maleta de mano. En caso de solicitar el cliente adicionar otra maleta y de ser tal solicitud compatible con el estilo del viaje, previa aprobación de la empresa, se le cobrará al cliente el monto correspondiente por adicionar tal equipaje.

## **XVII. COMPETENCIA**

Las partes del presente contrato acuerdan fijar competencia ante tribunales de justicia de la comuna de La Serena, domicilio de la empresa contratante.

## **XVIII. ANEXO COMPROBANTE DE PAGO**





¡La transferencia se ha realizado con éxito!

## Comprobante de Transferencia

Monto \$ 100.000

Desde Maria Teresa  
CuentaRUT  
7989323

Hacia Karen Melanie Krykas  
24467130-6  
BANCO FALABELLA  
Cuenta Corriente  
19840746210

Asunto Cuota viaje

Fecha 02/02/2025



Hora 20:20:42

Nº Transf. 8059568



## **IXX. MATERIAL AUDIOVISUAL**

El cliente autoriza a la empresa a hacer uso con fines informativos y publicitarios de todo el material de contenido audiovisual o de imagen que se registre durante el viaje por parte de la empresa, a excepción del book de fotos personal que incluye el paquete. Al menos que el cliente consienta en compartir dicho contenido públicamente con la empresa.

## **IX. ACEPTACIÓN DEL CLIENTE**

Las presentes condiciones generales, junto con la restante documentación que se entregará a los pasajeros, conforman el contrato de tour de viaje. Estas condiciones son entregadas por la empresa al cliente al momento y/o antes de realizar la compra de los servicios. El cliente declara conocer y aceptar las presentes condiciones generales de contratación y también las condiciones de contratación de los servicios de cada uno de los prestadores de servicios involucrados en su programa de viaje, vuelo, transporte, alojamiento u otro involucrado, y dicha aceptación queda ratificada por medio de uno cualquiera de los siguientes actos:

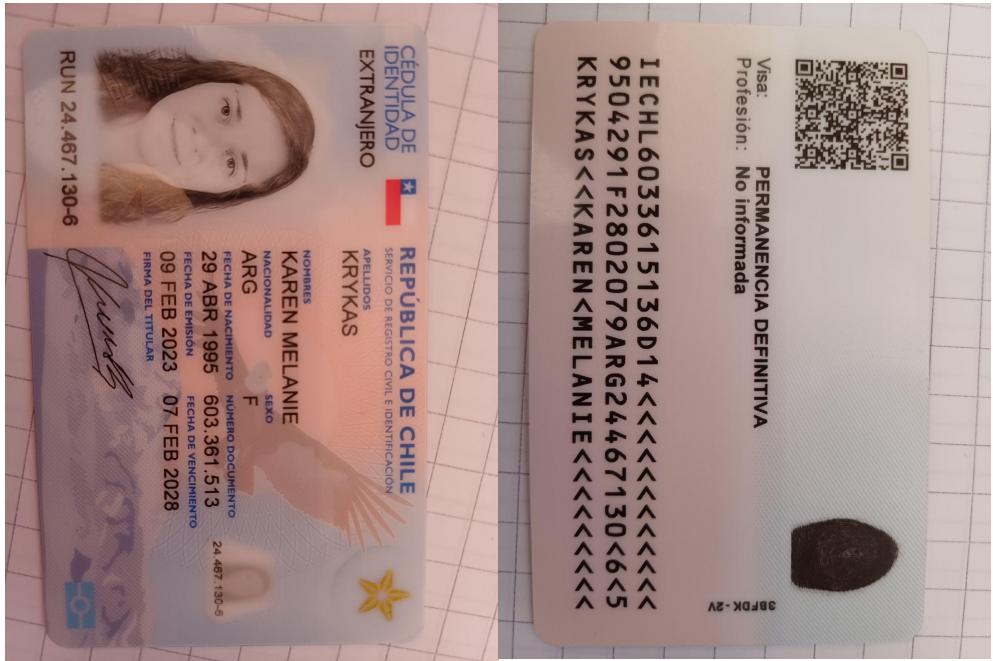
1. El pago de la reserva y/o de los servicios contratados antes del inicio del viaje, por cualquier forma o modalidad.
2. La aceptación de la boleta electrónica de los servicios contratados.
3. Mediante el uso de una porción de cualquiera de los servicios contratados. Todo Asesoramiento brindado por la empresa respecto a cualquier aspecto relacionado Con los servicios contratados no constituye una exigencia a cumplir por el cliente, Salvo lo que se documente por medio escrito, leyes o cualquier tipo de Normas de los países de destino, cuyo contenido será indicado en cada caso en Forma específica.



FIRMA CLIENTE

FIRMA LA EMPRESA







Nació en: IND  
Profesión: No i

INCHL520  
6009289F  
ARANCIBI



## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.862.293-9

**Razón Social:** SERVICIOS TURISTICOS KAREN MELANIE KRYKAS E.I.R.L.

**Fecha de Constitución:** 24 de noviembre del 2023

**Fecha de Emisión del Certificado:** 03 de enero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRJEC6fuVrrc



CRJEC6fuVrrc

